



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 671-2024- OGA- MDM/LC

Camisea, 14 de agosto del 2024

### VISTOS:

La Orden de Compra N° 3029-2023, de fecha 16 de diciembre de 2023; el Informe N° 010-2024-MDM-GIDT/JLMC-RO, de fecha 15 de enero de 2024; el Informe N° 0229-2024-MDMGIDT/OODF-G, de fecha 18 de enero de 2024; el Informe N° 370-2024-TRV-OA-MDM/LC, de fecha 19 de enero de 2024; el Informe N° 043-2024-MDM-GIDT/JLMC-RO, de fecha 31 de enero de 2024; el Informe N° 776-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 02 de febrero de 2024; el Informe N° 642-2024-TRV-OA-MDM/LC, de fecha 06 de febrero de 2024; el Informe N° 0005-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC de fecha 05 de enero de 2024; el Informe N° 0175-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 19 de febrero de 2024; el Informe N° 901-2024-TRV-OA-MDM/LC, de fecha 19 de febrero de 2024; el Acta de Mutuo Acuerdo por Resolución Parcial del Contrato, Orden de Compra N° 3029, de fecha 27 de febrero de 2024; el Informe N° 084-2024-MDM-GIDT/JLMC-RO, de fecha 27 de febrero de 2024; el Informe N° 01765-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 28 de febrero de 2024; la Carta N° 284-2024-MDM/TRV, de fecha 09 de marzo de 2024; el Informe N° 0121-2024-MDM-GIDT/JLMC-RO, de fecha 12 de marzo de 2024; el Memorándum N° 0272-2024-MDM-GIDT/OODF, de fecha 13 de marzo de 2024; el Informe N° 0144-2024-MDM-GIDT/JLM-RO, de fecha 21 de marzo de 2024; la Carta N° 0150-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 25 de marzo de 2024; la Carta N° 165-CRD-MDM-2024, de fecha 12 de abril de 2024; la Carta N° 009-2024, con ingreso a la Mesa de Partes con registro N° 9650 de fecha 02 de mayo de 2024; el Informe N° 0227-2024-MDM-GIDT/JLMC-RO, de fecha 08 de mayo de 2024; la Carta N° 0172-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 09 de mayo de 2024; el Acta N° 133-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 15 de mayo de 2024; el Informe N° 256-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 17 de junio de 2024; el Informe N° 01108-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 08 de julio de 2024; el Memorándum N° 3302-2024-MDM-OGA-KRTR, de fecha 09 de julio de 2024; el Memorándum N° 2502-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 10 de julio de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36 que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, asimismo, el artículo 1 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, establece las normas que "Reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y



@MMegantoni





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuya finalidad es de simplificar los procedimientos y mecanismos administrativos internos para el reconocimiento de deudas impagas en la contratación de bienes, servicios, obras y consultorías en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, el numeral 8.4 de la Parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva, precisa que, la Oficina General de Administración es responsable de emitir las resoluciones de reconocimiento de obligaciones no pagadas de ejercicios anteriores;

Que, mediante la Orden de Compra N° 3029-2023, de fecha 16 de diciembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante la Entidad) formaliza la ORDEN DE COMPRA N° 3029-2023, con el GRUPO GUADALUPE RVC EIRL. Con RUC N° 20611644214, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", por un monto de S/. 39,515.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES) y con un plazo de entrega de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación con la Orden de Compra;

Que, el Informe N° 010-2024-MDM-GIDT/JLMC-RO, de fecha 15 de enero de 2024; la residencia de obra, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, información acerca de la Orden de Compra N° 3029-2023;

Que, mediante Informe N° 0229-2024-MDMGIDT/OODF-G, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite a la Oficina General de Administración, solicitud de información acerca de la Orden de Compra N° 3029-2023;

Que, mediante Informe N° 043-2024-MDM-GIDT/JLMC-RO, de fecha 31 de enero de 2024, la residencia de obra, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la resolución total de la Orden de Compra N° 3029-2023;

Que, mediante Informe N° 776-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite a la Oficina General de Administración, solicitud para Resolución Total de la Orden de Compra N° 3029-2023, conforme a los detalles que allí se indican;

Que, mediante el Informe N° 642-2024-TRV-OA-MDM/LC, de fecha 06 de febrero de 2024, la Oficina de Abastecimiento, solicita al Jefe de la oficina de Almacén Central, pronunciamiento para resolución total o parcial de la Orden de Compra N° 3020-2023;

Que, mediante Informe N° 0005-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de Almacén Central, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el expediente original de órdenes de compra;

Que, mediante Informe N° 0175-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 19 de febrero de 2024, el Jefe del Almacén Central, remite al Jefe de la Oficina de Abastecimiento, la información solicitada sobre la Orden de Compra N° 3029-2013;

Que, el Informe N° 901-2024-TRV-OA-MDM/LC, de fecha 19 de febrero de 2024, la Oficina de Abastecimiento, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el expediente de la Orden de Compra N° 3029-2023, para su trámite correspondiente;

Que, el Acta de Mutuo Acuerdo por Resolución Parcial del Contrato, Orden de Compra N° 3029-2023, de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito entre los responsables del Proyecto y el Contratista (proveedor);

Que, mediante Informe N° 084-2024-MDM-GIDT/JLMC-RO, de fecha 27 de febrero de 2024, el área usuaria, solicita Resolución parcial de la Orden de Compra N° 3029-2023, requerido por el Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y



@MMegantoni





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO", recomendando que se identifica variación de precio únicamente en uno de los insumos, dos (02) unidades:

- RED DE MALLA DE NAILON 0.60MM X 11M X 100M,
- En conformidad al Acta de Mutuo Acuerdo por Resolución Parcial del Contrato, Oren de Compra 3029;

Que, mediante Informe N° 01765-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el Informe con asunto sobre Resolución Parcial de la Orden de Compra N° 3029-2023, por la Adquisición de Materiales de Ferretería, por acuerdo mutuo, por lo que solicita derivar los actuados a la Oficina de Abastecimiento para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 284-2024-MDM/TRV, de fecha 09 de marzo de 2024, la Oficina de Abastecimiento, notifica la Resolución Parcial de la Orden de Compra N° 3029-2023, por la adquisición de materiales de ferretería, para el Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO";

Que, el Informe N° 0121-2024-MDM-GIDT/JLMC-RO, de fecha 12 de marzo de 2024, el área usuaria, remite la CONFORMIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA N° 3029-2023, al Ing. OSCAR O. DELGADO FLORES, Gerente de Infraestructura y desarrollo Territorial, refiriendo que, los precios unitarios de los insumos fueron dados según estudio de mercado y cotización de la oficina de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el Memorándum N° 0272-2024-MDM-GIDT/OODF, de fecha 13 de marzo de 2024, el Ing. OSCAR O. DELGADO FLORES, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite al Ing. JORGE LUIS MAGUÑA CABELLO, Residente de Obra, el expediente de la Orden de Compra N° 3029-2023;

Que, el Informe N° 0144-2024-MDM-GIDT/JLM-RO, de fecha 21 de marzo de 2024, la residencia de obra remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, informe técnico de ratificación de conformidad con el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 3029-2023, sobre ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA, que equivale al monto de S/. 13,515.00 (TRECE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES); asimismo se indica que, el CONTRATISTA GRUPO GUADALUPE RVC EIRL, cumplió con la entrega del bien con fecha 11 de marzo de 2024, siendo ésta la fecha del plazo establecido;

Que, la Carta N° 0150-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 25 de marzo de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite al Presidente de Reconocimiento de Deuda, informe Técnico de Ratificación de la Conformidad del expediente de Reconocimiento de Deuda de la Orden de Compra N° 3029-2023, por el monto de S/. 13,515.00 (TRECE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 165-CRD/MDM-2024, de fecha 12 de abril de 2024, la CPC. SILVIA Y. LLANO MAMANI, presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda, remite el expediente de la Orden de Compra N° 3029-2023, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por presentar observaciones que allí se indican;

Que, la Carta N° 009-2024, con ingreso a la Mesa de Partes con registro N° 9650 de fecha 02 de mayo de 2024, el GRUPO GUADALUPE RVC EIRL. Con RUC N° 20611644214, representado por su Gerente General MARTHA ROXANA VARGAS CANDIA, solicita el reconocimiento de la deuda de la Orden de Servicio N° 3029-2023, por la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA para el Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con Sec. Fun. 0408;

Que, mediante Informe N° 0227-2024-MDM-GIDT/JLMC-RO, de fecha 08 de mayo de 2024, la residencia de obra, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el levantamiento de observaciones del Informe Técnico de Ratificación de conformidad con el expediente de Reconocimiento de Deuda de la Orden de Compra N° 3029-2023 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA;

Que, mediante Carta N° 0172-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 09 de mayo de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite al Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda, el Informe Técnico de Subsanación de Observaciones del expediente de Reconocimiento de Deuda de la Orden de Compra N° 3029-2023, por el monto a pagar de S/. 13,515.00 (TRECE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, el Acta N° 133-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 15 de mayo de 2024 – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE VIABLE DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS, de fecha 15 de mayo de 2024, emitida por la COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES, informa que se cuenta con UNO (01)







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

EXPEDIENTE VIABLE, dando conformidad para reconocimiento correspondiente; asimismo, solicita emisión de Informe Técnico Legal del expediente;

Que, el Informe N° 256-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 17 de junio de 2024, el Presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de Ejercicio s Fiscales Anteriores, solicita al Abog. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita Informe Técnico Legal;

Que, el Informe N° 01108-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 08 de julio de 2024, el Abog. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA, remite a la Lic. Adm. KELY ROCIO TORRES ROMERO, Jefe de la Oficina General de Administración, el informe legal, y CONCLUYE que, en mérito a los informe precedentes, opina por la procedencia del Reconocimiento de deuda respecto de la Orden de Compra N° 3029-2023, a favor del GRUPO GUADALUPE RVC EIRL. Con RUC N° 20611644214, por un monto de S/. 13,515.00 (TRECE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), importe generado por la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA para el Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO";

Que, el Memorándum N° 3302-2024-MDM-OGA-KRTR, de fecha 09 de julio de 2024, la Lic. Adm. KELY ROCIO TORRES ROMERO, solicita al Ing. Econ. LORENZO HENRRY ESPIRITU VICTORIO, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/. 13,515.00 (TRECE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES);

Que, el Memorándum N° 2502-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 10 de julio de 2024, mediante el cual el Ing. Econ. LORENZO HENRRY ESPIRITU VICTORIO, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Lic. Adm. KELY ROCIO TORRES ROMERO, Jefe de la Oficina general de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario, con Orden de Compra 3029-2023, a favor del Contratista GRUPO GUADALUPE RVC EIRL. Con RUC N° 20611644214, por el monto de S/. 13,515.00 (TRECE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES);

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023 donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación, y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO**, por el monto de S/. 13,515.00 (TRECE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), en favor del contratista, GRUPO GUADALUPE RVC EIRL. Con RUC N° 20611644214, generados en el año fiscal 2023, asignado mediante Orden de Compra N° 3029-2023, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA para el Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO";, conforme a los informes y a lo señalado por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda, según acta N° 133-2024-CRD-MDM/LC.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, a través de sus dependencias adscritas realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0271-2024-GM/MDM-LC.

**ARTICULO TERCERO. – DECLARAR** que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma.

www.munimegantoni.gob.pe







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**ARTICULO CUARTO.** – PONER la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO QUINTO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



C.C  
OGA  
Demás áreas involucradas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ Glicerio Alanya Torres  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni